

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 000402-5123 2008

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL ANDINO COLOMBIANO", con matrícula mercantil No 00099562, de propiedad de la sociedad "IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL ANDINO COLOMBIANO LTDA." con matrícula mercantil No 00099465 y NIT 900195170-5, representada legalmente por el señor José Joiver Guerra Rodríguez, con cédula de ciudadanía No.3.837.874, con domicilio en la ciudad de Riohacha, Departamento del Guajira, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006, 1750 del 8 de mayo de 2006, 4311 del 16 de octubre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor José Joiver Guerra Rodríguez, con cédula de ciudadanía No.3.837.874, en su calidad de Representante legal del establecimiento de comercio "IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL ANDINO COLOMBIANO", con matrícula mercantil No 00099562, con domicilio en la calle 21 No 13-18 de la ciudad de Riohacha, Departamento del Guajira, de propiedad de la sociedad "IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL ANDINO COLOMBIANO LTDA." con matrícula mercantil No 00099465 y NIT 900195170-5 solicitó mediante radicado No. 5899 del 1 de febrero de 2008, el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL ANDINO COLOMBIANO".

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC con NIT No. 860012336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 095-1 al establecimiento de comercio "IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL ANDINO COLOMBIANO", con matrícula mercantil No 00099562, con domicilio en la calle 21 No 13-18 de la ciudad de Riohacha, Departamento del Guajira, de propiedad de la sociedad "IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL ANDINO COLOMBIANO LTDA." con matrícula mercantil No 00099465 y NIT 900195170-5 y representada legalmente por el señor José Joiver Guerra Rodríguez,

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL ANDINO COLOMBIANO", con matrícula mercantil No 00099562, de propiedad de la sociedad "IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL ANDINO COLOMBIANO LTDA." con matrícula mercantil No 00099465 y NIT 900195170-5, representada legalmente por el señor José Joiver Guerra Rodríguez, con cédula de ciudadanía No.3.837.874, con domicilio en la ciudad de Riohacha, Departamento del Guajira, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

con cédula de ciudadanía No.3.837.874, de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verifique el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 del 2005, 1200 del 2006 y 4311 de 2007, para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL ANDINO COLOMBIANO", con matrícula mercantil No 00099465 y NIT 900195170-5, con domicilio en la calle 21 No 13-18 de la ciudad de Riohacha, Departamento del Guajira, de propiedad de la sociedad "IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL ANDINO COLOMBIANO LTDA." con matrícula mercantil No 00099465 y NIT 900195170-5, representada legalmente por el señor José Joiver Guerra Rodríguez, con cédula de ciudadanía No.3.837.874, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente - que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud- que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
Pedro Hernán Guillermo Velandia Gonzalez	79472930	447552	Médico Principal
Aura Esther Bonivento Perez	40935363	270	Médico Principal
Olga Patricia Barraza Jimenez	22667310	870	Médico Suplente
Glenn Remedio Bonivento Perez	40936807	1884	Optómetra
Luzelbys Toro Brito	40936827	10854	Fonoaudiologo
Anextsy Yojana Mendoza Daza	40936560	107	Psicólogo

PARÁGRAFO 2. - Asignar al establecimiento de comercio "IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL ANDINO COLOMBIANO", como número de registro el código: **000440010009001951705**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio "IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL ANDINO COLOMBIANO", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL ANDINO COLOMBIANO", con matrícula mercantil No 00099562, de propiedad de la sociedad "IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL ANDINO COLOMBIANO LTDA." con matrícula mercantil No 00099465 y NIT 900195170-5, representada legalmente por el señor José Joiver Guerra Rodríguez, con cédula de ciudadanía No. 3.837.874, con domicilio en la ciudad de Riohacha, Departamento del Guajira, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO SEGUNDO. - La agencia que en virtud del presente acto administrativo se registra como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL ANDINO COLOMBIANO", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL ANDINO COLOMBIANO", por el Organismo de Certificación ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de ochenta y siete (87).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial al establecimiento de comercio "IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL ANDINO COLOMBIANO" como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

5 FEB 2008
TERESA HUERTAS PEÑA

Procedió:  Sandra Vergara
Revisó:  Raulito Trillo

Notificación:	"IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL ANDINO COLOMBIANO"
Sociedad:	900195170-5
NIT:	José Joiver Guerra Rodríguez, No.
Representante Legal:	3.837.874
Cédula Ciudadanía:	calle 21 No 13-18
Dirección:	7788500
Teléfono:	Riohacha
Ciudad:	